



Expediente N° CCOP1 - región METROPOLITANA DE SANTIAGO. COORDINACION DE CONCESIONES. (Judicial)

Ordéna expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 53-1 para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESIÓN VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS, Km. 1.400,00 a Km. 32.077,60, TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS, Comuna de SAN PEDRO, Provincia de MELIPILLA, región METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO,  
N° **285**

29 FEB 2012

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105, del DFL. MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N°206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del decreto N°900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N°164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2.186, de 1978, lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile, la facultad otorgada por Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984, la Resolución N°1.600, de 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, y lo requerido por el Director General de Obras Públicas en oficio Ord. DGOP N°098, de 31 de enero de 2008; y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Exp. N°

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
- 6 MAR 2012  
TRAMITADO

de 07 FEB. 2012

371

DECRETO (EXENTO)

1°

EXPROPIASE para el Fisco el lote de terreno 53-1 de km. 26.726,80 a Km. 26.749,20; necesario para la ejecución de la obra CONCESIÓN CONEXIÓN VIAL MELIPILLA - CAMINO DE LA FRUTA, SECTOR II: CONCESION VARIANTE MELIPILLA - CRUCE LAS ARAÑAS de km. 1.400,00 a Km. 32.077,60 , TRAMO 3: ATRAVIESO POPETA - CRUCE LAS ARAÑAS, que se encuentra ubicado en la Provincia MELIPILLA y que se individualiza en los Planos y Cuadro de Expropiación, elaborados por la COORDINACION DE CONCESIONES, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



N° Proceso 5505874



2º EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de SAN PEDRO y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

Nº LOTE	PROPIETARIO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
53-1	SEPULVEDA TAPIA ANTONIO Y OTROS	16-1	1.011

3º LA COMISIÓN DE PERITOS, nombrada por Resolución (Exenta) Expropiaciones Fiscalía Nº 808 de 18/10/2011; compuesta por los señores PAOLA ANDREA DOMINGO PORCELLA, RICARDO ANTONIO STRICKLER ARELLANO y NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA, con fecha 17/11/2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.441.100.- Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse además, para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.

5º EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil cien PESOS (\$3.441.100). Asignación Presupuestaria 31-02-003 Subasignación 29000234 -0.

~~FRANCISCO TOYOS JOFRE  
Asesor Jurídico  
Gabinete Ministerial de Obras Públicas~~

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

  
LAURENCE GABORNE RIVEROS  
Ministro de Obras Públicas